

1  
Neiva Huila, septiembre 12 de 2018

## ACCION DE TUTELA

**SEÑOR JUEZ DE TUTELA (REPARTO)**

Carrera 4 Nro. 6-99 Teléfono Palacio de Justicia

Neiva Huila

**Referencia:** Acción de Tutela para proteger el derecho al debido Proceso, a la Propiedad Privada, a la vivienda digna, a la protección Integral de la Niñez, a la Igualdad, al principio de la buena fe, al principio de oportunidad y de legalidad entre otros derechos.

**Accionante:** LILY MOSQUERA MEDINA

**Accionado:** SOL MARY ROSADO GALINDO

**LILY MOSQUERA MEDINA**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. **36.301.765**. Expedida en Neiva Huila, Actuando en nombre propio, invocando en el Artículo 86 de la Constitución Nacional, acudo ante su despacho para Instaurar **Acción de Tutela** contra la señora **SOL MARY ROSADO GALINDO**, Juez tercero de Familia con el objeto de Proteger los derechos Fundamentales al debido proceso, a la Protección Integral del Menor, a la Propiedad Privada, a la vivienda digna, la oportunidad y al principio de la Legalidad, los cuales se Fundamentan en los siguientes hechos

El presente tiene como objetivo hacer la debida Petición formal por escrito basada en lo siguiente:

### **I. Hechos**

1.- Soy madre cabeza de hogar en una de siete (07) hijos durante más de catorce (14) años, porque hace aproximadamente nueve años fui desalojada de mi vivienda por quien para esa época era mi Compañero sentimental durante 12 años el Señor **Israel Bahamon Olaya CC 4.877.134** y de cuya relación procreamos seis hijos de los cuales la última esta sin registrar y reconocer por el Señor padre en mención, que corresponde al nombre de **Jennifer Mosquera Medina**, tenía dos años de edad cuando su padre abandono el hogar para irse a vivir con otra mujer la señora **Zenaida Díaz Moreno**, ahora tiene 17 años.

2.- Cuando hacíamos unión marital de hecho, nos postulamos con el Señor **Israel Bahamon Olaya** y nuestros hijos en un Programa de vivienda (InviNeiYa) el cual subsidiaba el gobierno Nacional para las Familias de escasos recursos económicos y más necesitadas como era el caso de nosotros, (vivíamos en arriendo, teníamos 06 hijos, no

teníamos trabajo fijo, no teníamos solvencia económica, no teníamos vivienda, es decir reunimos los requisitos.

3.- Por la misma situación económica que teníamos el Señor **Israel Bahamon Olaya**, compañero sentimental mío, vivía en el Corregimiento de Fortalecilla, donde él trabajaba en labores del Campo incluyendo la Agricultura y la pesca que generalmente le salía cuando lo buscaban a trabajar la gente que nos conocía, sabía de la situación de nosotros y me tenía viviendo en la Vereda San Jorge en arriendo eso queda al frente de Fortalecillas pero al otro lado del rio Magdalena, él nos visitaba semanalmente y nos llevaba el mercado de la semana siguiente, las cosas parecían normal.

4.- Cuando nos asignaron la vivienda según el Señor **Israel Bahamon Olaya**, había salido todo a nombre de él, porque era el representante del hogar, así acondiciono las cosas de acuerdo con la situación para que yo y mis hijos no me fuéramos a vivir con él a la vivienda. Y en su lugar seguir viviendo como lo estábamos haciendo por razones de trabajo, pero más adelante sin el conocimiento mío, se llevó a vivir a esa casa del núcleo familiar a la **Señora Zenaida Díaz Moreno** y desde ese momento no volvió al sitio donde yo vivía, tampoco siguió llevándonos el mercado semanal y tampoco volvió a visitar ni a responder por los hijos.

5.- Ante la situación que se presentó con la vivienda y con la Relación de pareja tome la decisión de coger los niños heirme para la vivienda a ocuparla y tomar posesión para vivir con mis hijos en la misma, pero fui desalojada por la Policía Nacional, acompañada por el Señor **Gilbert Castro Bahamon**, quienes me amenazaron con hacerme quitar los niños por el Bienestar Familiar si no me iba otra vez para el Campo donde vivo actualmente.

6.- El Señor **Gilbert Castro Bahamon**, el Señor **Israel Bahamon Olaya**, La Señora **Zenaida Díaz Moreno**, junto a su familia me han amenazada de todas las formas y que no responden por las consecuencias durante todo este tiempo atrás si yo hago algo por recuperar mi vivienda, es más finalmente la vendieron la vivienda a otra persona, pero no se sabe cómo lo hicieron porque en el Certificado de Tradición y Libertad aparece todavía a mi nombre (Lili Mosquera Medina) y en la actualidad la vivienda está vacía.

7.- Hace más de cinco (05) años puse en conocimiento y se abrió proceso en el Juzgado Segundo de familia, posteriormente paso al Juzgado Tercero de Familia y Finalmente la Ultima vez que fui a declarar, dicen que está en el Juzgado Quinto de Familia, no recuerdo si la doctora me dijo que le habían dado remisión a un Juzgado Penal pero me siento desmotivada, porque hasta la misma Policía me saco de mi casa sin averiguar a fondo la situación real mía y de mis hijos, desprotegida por la Justicia toda vez que durante mucho tiempo no ha gestionado el proceso para devolverme la casita de mis hijos, está esperando que mis hijos todos lleguen a la mayoría de edad y/o que se pierda el derecho por vencimiento de términos.

8.- He pasado trabajando arduamente como madre cabeza de Hogar para poder sacar mis hijos adelante, alimentarlos, vestirlos y estudiarlos, bastante ocupada tanto por el cuidado de ellos como para poder trabajar y no he tomado mucho interés en hacer otras cosas para recuperar mi vivienda, esperando que la Justicia se encargue de eso, porque además ya mis hijos crecieron y el peligro es mayor para llegar a tener un problema más grande,

porque esa gente no se presta para nada por las buenas todo ha sido por las malas y con violencia.

9.- Estos argumentos me han motivado para tomar la decisión de interponer una Acción Constitucional de Tutela contra el Juzgado debió resolver el caso por competencia y que además ha pasado el tiempo suficiente para hacerlo.

10.- Finalmente Señor (a) Juez quiero hacer salvedad en lo siguiente:

- a). que soy la propietaria de la Vivienda en Mención según documentos
- b). que tengo 5 hijos reconocidos y 1 sin Reconocer con el Señor Israel Bahamon.
- c). que no tengo otra vivienda propia, esta es la ayuda que me dio el gobierno Nal.
- d). que he perdido un ojo por un tratamiento Médico en el Hospital desde que era Niña
- e). que soy Madre cabeza de hogar
- f). que no tengo solvencia económica ni trabajo fijo
- g). que la fuente de ingreso es el trabajo por mi cuenta en casas de familia
- h). que todavía tengo 03 hijos estudiando
- i.) que no tengo pareja sentimental para que me ayude en los gasto
- j), que vivo en una vereda y no tengo empleo
- k.) que la forma de obtener dinero para sufragar los gastos es, el trabajo a la comunidad, lavando ropa, arreglando casas, vendiendo artículos comestible entre otros oficios varios para los cuales me contratan por tiempo muy corto.
- l.) que estoy solicitando ayuda y protección de la Justicia legal mente constituida en Colombia, de acuerdo con las políticas del gobierno Nacional para las madres cabeza de familia y menores de edad.

**II. Pretensiones**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor (a) Juez (a) disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar los derechos fundamentales al debido proceso, a la vivienda digna, a la Propiedad Privada, a la Integridad y Protección de la Niñez, al principio de la buena fe, al principio de oportunidad y de legalidad entre otros derechos. y en consecuencia ordenar a la propietaria de la vivienda, la Señora **LILY MOSQUERA MEDINA 36.301.765**, cabeza de Familia y madre de las dos menores de edad para que asuman el control y dominio de su vivienda y ocupe la propiedad a mayor brevedad posible con sus hijos.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Autoridad competente de la localidad para que haga el acompañamiento de restitución del bien a la Señora **LILY MOSQUERA MEDINA 36.301.765**, así como informar a las personas que tengan a cargo el cuidado de la vivienda en razón a que la vivienda está vacía y en su efecto hacer el desalojo correspondiente, para garantizarle sus derechos vulnerados, así como también los derechos de las dos hijas menores de edad.

**TERCERO:** Ordenar a todas las personas vinculadas a este proceso, para que le dé Cumplimiento al Fallo de Tutela y Solicitar al Señor Juez Enviar copia a los interesados a las direcciones relacionadas en el acápite de la Notificación.

**III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

ANEXOS • Copia de la tutela para el archivo del Juzgado • Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas y de ser necesarios se anexan las que sean requeridas

**Constitución Política de Colombia Artículos Nros:** 01, 02, 04, 05, 11,13, 20, 23, 29, 42, 43, 44, 45, 53,67, 74, 85, 86, 87, 89, 92, 90, 91, 124, y 229.

**Corte Constitucional:** Sentencia T-454 /12 y C- 133/09

**IV. DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho a la propiedad privada de la Señora **LILY MOSQUERA MEDINA 36.301.765** de acuerdo con el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia de 1991 que concluye en lo siguiente: Art. 58 Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de Propiedad

**V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su despacho para solicitar la protección de los derechos Fundamentales mencionados anteriormente en cabeza de este documento en razón a lo siguiente.

a). Es preciso establecer que el Señor Juez de Familia está vulnerando los derechos Fundamentales de la Señora **LILY MOSQUERA MEDINA CC. 36.301.765**, porque hay clara evidencia en demorar demasiado tiempo sin causa Justa en emitir Sentencia y/o Fallo Resolutorio o Condenatorio en la investigación de este Proceso.

b). Así mismo el hecho de que la Señora **LILY MOSQUERA MEDINA CC. 36.301.765**, está siendo afectada en lo personal, lo familiar y en lo económico, derechos que por constitución le asiste en el artículos Nro. 42 derecho a la Familia; 43 derecho a la igualdad, la mujer no debe ser discriminada; 44, derecho de los niños están por encima de lo demás derechos salvo el derecho a la vida; 45 derecho del adolescente, tiene derecho a la protección y formación Integral; 58 derechos a la propiedad privada por las razones ya anotadas anteriormente.

c). además su expareja sentimental y su familia, están amenazando a la señora Lily Mosquera Medina para que no adelante ninguna diligencia en su contra, según ellos que la desalojan mediante amenaza de muerte y desplazamiento forzado en caso de que ella ocupe la vivienda en mención.

**VI PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía de la Accionante
- Fotocopia de la Escritura de la propiedad en mención
- Fotocopia del Certificado de Tradición y Libertad de la propiedad
- Fotocopia del Registro civil de Nacimiento de la menor **JENIFER MOSQUERA MEDINA**

Fotocopia Registro civil de Nacimiento de la menor MARIA ISABEL SOTO MOSQUERA

**CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

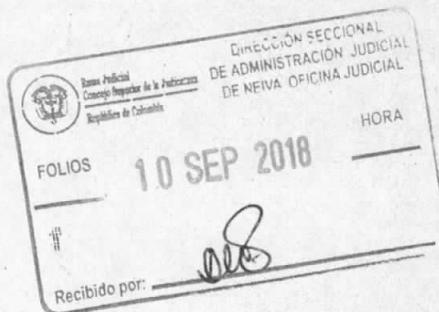
**VII. NOTIFICACIONES**

Accionante: **LILY MOSQUERA MEDINA 36.301.765**, en la carrera 13 A Nro. 25-51 Barrio Tenerife Neiva Huila Celulares 3167056862 y 3178159896 Correo Electrónico [escribemeya123@hotmail.com](mailto:escribemeya123@hotmail.com)

Accionada: **SOL MARY ROSADO GALINDO**, Palacio de Justicia de Neiva Cra. 4 Nro. 6-99 teléfono 8710361 y 8713793 Neiva Huila.

Atentamente,

*Lily Mosquera*  
**LILY MOSQUERA MEDINA**  
CC. 36.301.765 Neiva Huila



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **36.301.765**  
**MOSQUERA MEDINA**

APELLIDOS  
**LILI**

NOMBRES  
*Lili Mosquera*

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1971**

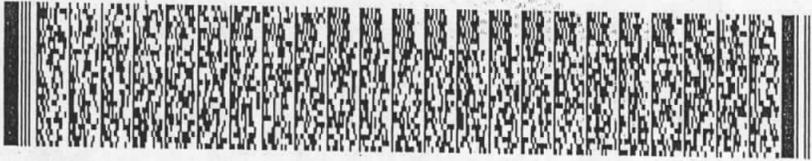
**NEIVA**  
**(HUILA)**  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.57**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**08-SEP-1998 NEIVA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

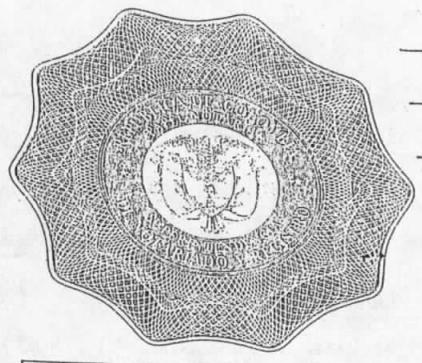
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00384160-F-0036301765-20120622      0030288967A 1      6671871737

AB 25917780



NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS DOCE (3312) =
=====
En la ciudad de Neiva, Departamento =
del Huila, República de Colombia, a =
los doce (12) días del mes de diciembre =
de mil novecientos noventa y uno =

(1.991), ante mí, JUAN OSORIO MENDEZ, Notario Tercero del Círculo de Neiva, =

Compareció: EDUARDO TOVAR MEDINA, soltero, mayor y vecino de Neiva, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19'149.592 expedida en Bogotá y libreta militar número 19'149.592 del Distrito Militar número # 42 .- dijo: =

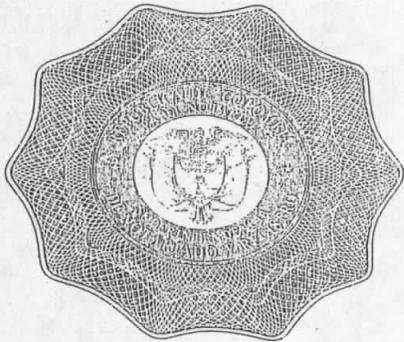
PRIMERO.- Que por la presente escritura dá en venta a LILLI MOSQUERA MEDINA, un inmueble ubicado en la vereda Fortalecidas, Inspección Fortalecidas, Municipio de Neiva, Departamento del Huila, inscrita en el catastro vigente bajo el número cero tres guión cero cero guión cero cero veintiuno guión cero cero cero ocho guión cero cero cero (03-00-0021-0008-000, con área de ciento doce metros cuadrados (112 mts2) individualizados por los siguientes linderos: Punto de partida.- Se tomo como tal el punto No. 2 donde concurren las colindancias de JUAN MORENO, JESUS ELCIAS VANEGAS Y EL INTERESADO: COLINDA ASI: NORTE, en 14 metros con Jesus Elcias Vanegas, punto 2 al 5; ORIENTE, en 8 metros con la calle, punto 5 al 4; SUR, en 14 metros con Ernesto Andrade punto 4 al 3; OCCIDENTE, en 8 metros con Juan Moreno punto 3 al 2 y cierra =

SEGUNDO.- Que el referido inmueble lo adquirió por adjudicación que le hizo el INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA, por medio de la Resolución número dos mil veinti

Usado exclusivo para el registro de la propiedad

40010

AB 25917781



Hoja No. 2.- = = = = =  
en el catastro vigente bajo el número  
03-00-0021-0008-000 expedido por la  
Secretaria de Hacienda Municipal de =  
Neiva el 4 de octubre de 1.991, con  
vigencia al 31 de diciembre de 1.991

en el cual consta que el referido inmueble está avaluado =  
en la suma de \$ 230.000,00; la autorización expedida por  
INCORA para poder vender; las fotocopias de las cédulas de  
ciudadanía de los otorgantes.- = = = = =  
= = = = =

Leído este instrumento a los otorgantes y advertidos de que  
la formalidad del registro debe surtirse en la oficina de  
esté Circuito, antes de noventa (90) días, lo aprobaron y  
el suscrito Notario lo autoriza con su firma en las hojas  
de papel notarial AB-25917780; AB-25917781 de lo cual doy =  
fé.- = = = = =

DERECHOS \$ 1.360.00 = = = = =  
Retención \$ 2.300.00 Rbo. 1545 = = = = =  
Decreto número 1.680 de 1.989.- = = = = =

LOS OTORGANTES,  
ndv.

*Eduardo Tovar Medina*  
EDUARDO TOVAR MEDINA

*Lili Mosquera Medina*  
LILI MOSQUERA MEDINA

= = = = =  
= = = = =  
..... EL .....

1300 000000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062212796302375

Nro Matrícula: 200-75651

Página 1

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 02:35:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: FORTALECILLAS

FECHA APERTURA: 13-03-1990 RADICACIÓN: 1990-02136 CON: RESOLUCION DE: 28-09-1989

CODIGO CATASTRAL: 41001030000210008000 COD CATASTRAL ANT: 03-00-0021-0008-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERRENO BALDIO, CUYA EXTENSION HA SIDO CALCULADA APROXIMADAMENTE EN 112 MTS.2., E INDIVIDUALIZADO POR LOS LINDEROS QUE CONSTAN EN LA RESOLUCION No.2027 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989 DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA-INCORA-REGIONAL DEL HUILA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CASA-LOTE



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-1990 Radicación: 1990-2136

Doc: RESOLUCION 2027 DEL 28-09-1989 INCORA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA -INCORA-

A: TOVAR MEDINA EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-01-2001 Radicación: 2001-1061

Doc: ESCRITURA 3312 DEL 12-12-1991 NOTARIA TERCERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$230,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TOVAR MEDINA EDUARDO

CC# 19149592

A: MOSQUERA MEDINA LILI

CC# 36183354 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*2\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 17062212796302375**

**Nro Matrícula: 200-75651**

Pagina 2

Impreso el 22 de Junio de 2017 a las 02:35:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-200-1-65368

FECHA: 22-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

NUIP 1003810403\*

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

MOSQUERA MEDINA JENIFFER\*\*\*\*\*

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 2 0 0 1 Mes D I C Día 0 4

Sexo (en letras)

FEMENINO\*\*\*\*\*

Tipo Sanguíneo

O +\*\*\*\*\*

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA HUILA NEIVA\*\*\*\*\*

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Año 2 0 0 3 Mes J U L Día 2 9

Indicativo serial

0032802805\*\*\*\*\*

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MOSQUERA MEDINA LILI\*\*\*\*\*

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 36301765\*\*\*\*\*

Neiva

Nacionalidad

COLOMBIA\*\*\*\*\*

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

\*\*\*\*\*

Documento de Identificación (Clase y número)

\*\*\*\*\*

Nacionalidad

\*\*\*\*\*

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

MEDINA EVA\*\*\*\*\*

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 36145068\*\*\*\*\*

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA HUILA NEIVA\*\*\*\*\*

Código

K 2 W

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 0 4 Mes E N E Día 2 8

Nombre y firma del funcionario

*[Firma]*  
LUIS FELPE CUENTES CHARY  
REGISTRADOR ESPECIAL  
NEIVA HUILA  
Registrador del Estado Civil



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1075221591

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo (Serie) 36883903

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="text"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="text"/>
---	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	--	--	-----------------------------

REGISTRADURIA DE NEIVA COLOMBIA HUILA NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido SOTO		Segundo Apellido NOSQUERA	
Nombre(s) MARIA ISABEL			
Fecha de nacimiento Año: 2005 Mes: JUN Dia: 07		Sexo (en letras) FEMENINO	Grupo Sanguineo O
Factor RH +			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA HUILA NEIVA			

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 86106683
-------------------------------------	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos MOSQUERA MEDINA LILY	
Documento de identificación (Clase y número) CEJULA DE CIUDADANIA 0036901765	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos SOTO SUAREZ VICENTE EMILIO	
Documento de identificación (Clase y número) CEJULA DE CIUDADANIA 0006206208	Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SOTO SUAREZ VICENTE EMILIO	
Documento de identificación (Clase y número) CEJULA DE CIUDADANIA 0006206208	Firma Vicente E Soto

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año: 2005 Mes: JUL Dia: 07

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS FELIPE Nombre y firma

-SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO-